



Resolución de Intendencia

N° 071 -2020-SUNAT/8C0000

APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO

Lima, 04 FEB. 2020

CONSIDERANDO:

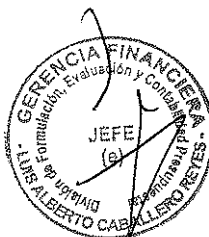
Que mediante Resolución de Superintendencia N° 266-2019/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el Año Fiscal 2020;

Que el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que con Resolución de Superintendencia N.° 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que según lo dispuesto en el literal a), numeral 26.1, artículo 26° de la Directiva N.° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.° 036-2019- EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.° 036-2019-EF/50.01 se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal



2020, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que mediante Memorándum Electrónico N.º 0010-2020-8G1000, el Coordinador Técnico y Financiero de la Unidad Ejecutora 003 - Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, solicita a la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal la habilitación de marco presupuestal para la atención de las reposiciones de caja chica;

Que de acuerdo al Informe N.º 052-2020-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio concluye que la solicitud de habilitación de créditos presupuestarios requeridas por la Unidad Ejecutora 003 – Mejoramiento de los Sistemas de Información de la SUNAT es procedente y viable presupuestalmente, y que es necesario realizar una modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras en el Nivel Funcional y Programático;

En uso de las facultades conferidas en el inciso b) y h), del artículo 339 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT, y la facultad conferida por la Resolución de Superintendencia mencionada en considerando anterior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. |
| DE LA UNIDAD EJECUTORA | : | 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : | Acciones Centrales |
| ACTIVIDAD | : | 5000003 Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | Recursos Directamente Recaudados |

EN SOLES

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

| | |
|----------------------|-----------------|
| | 6 000,00 |
| TOTAL EGRESOS | <u>6 000,00</u> |



Resolución de Intendencia

N° 071 -2020-SUNAT/8C0000

| A LA | | EN SOLES |
|--------------------------|---|-----------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : 003 Mejoramiento de los Sistemas de Información | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : Acciones Centrales | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Directamente Recaudados | |
| GASTO CORRIENTE | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 6 000,00 |
| TOTAL EGRESOS | | 6 000,00 |



Artículo 2. La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio
INTENDENCIA NACIONAL AGUANTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

